



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 24 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

28

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 018/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PLAN JALISCO COVID-19, QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN, ADOPTADAS EN RAZÓN DE LA PANDEMIA COVID-19.

Guadalajara, Jalisco; a 23 de marzo de 2020.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 36 y 50 fracciones XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades de cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes; expedir decretos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno.

III. El día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

IV. Por Acuerdo DIELAG ACU 013/2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo del Estado emitió diversas medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, en las cuales, entre otras cosas, se autorizó la incorporación al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado vigente para el ejercicio fiscal de 2020, de la partida presupuestal 4418 Ayuda para erogaciones imprevistas (pandemia de COVID-19), dentro de la Unidad Presupuestal 03 Secretaría de la Hacienda Pública.

Asimismo, el día 17 de marzo de 2020 se expidió y publicó en el citado medio de difusión oficial, el diverso DIELAG ACU 014/2020, mediante el cual se ordenó la clausura de manera temporal de salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, como medida de prevención y contención frente a la pandemia de COVID-19.

V. Al 23 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 378,063 casos confirmados de COVID-19 y 16,505 defunciones, lo que representa una tasa de letalidad global de 4.37%. En México se han presentado 3 defunciones, sin embargo, a la fecha hay 316 casos confirmados, con un crecimiento sostenido en el número de contagios en los últimos días. De los 316 casos confirmados, 45 corresponden al Estado de Jalisco.

VI. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

VII. Es indudable que la sociedad jalisciense enfrenta un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación. Por esta razón, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 50 fracción XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por medio del presente acuerdo tiene a bien crear el Plan Jalisco COVID-19, el cual tiene por objeto proporcionar apoyo económico a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas; a las micro y pequeñas empresas; así como para proteger los ingresos de los productores de maíz.

Lo anterior, con la finalidad de que puedan afrontar las afectaciones que pudieran sufrir durante la contingencia de la pandemia del COVID-19.

VIII. Los lineamientos para la entrega de los apoyos antes referidos deberán ser emitidos por los titulares de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en lo relativo al apoyo a personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas; de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el caso del apoyo a las micro y pequeñas empresas; y del Comité Técnico del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco, en el caso del apoyo para proteger los ingresos de los productores de maíz; con la validación de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, así como de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Plan Jalisco COVID-19, el cual estará dotado de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán destinados de la siguiente forma:

- I. \$400'000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES 00/100 M.N.) a las personas con actividades económicas informales, en un escenario de autoempleo o subempleadas, a quienes se les asignarán tareas de servicio a la comunidad durante esta contingencia. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a través del Sistema Estatal de Empleo;
- II. \$450'000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a las micro y pequeñas empresas, para que puedan mantener los empleos de sus trabajadores. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Promoción Económica a través del Consejo Estatal de Promoción Económica; y
- III. \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para proteger los ingresos de los productores de maíz, como parte de la estrategia de seguridad alimentaria. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Hacienda Pública para que de conformidad a las atribuciones que le establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo los ajustes programáticos, presupuestarios y financieros que generen la liquidez de las asignaciones materia del presente acuerdo, y con ello contar con la solvencia inmediata para llevar a cabo el Plan Jalisco COVID-19.

TERCERO. Se instruye a los titulares de las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Económico y al Comité Técnico del Fideicomiso para Coberturas de Precios de Maíz del Estado de Jalisco, para que emitan los Lineamientos para el Plan Jalisco COVID-19, en los términos señalados en el considerando VIII.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Secretario de la Hacienda Pública, Secretario de Trabajo y Previsión Social, Secretario de Desarrollo Económico y Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del
Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica
de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

JOSÉ ALEJANDRO GUZMAN LARRALDE

Coordinador General Estratégico de Crecimiento
y Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

JUAN PARTIDA MORALES

Secretario de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ

Secretario de Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL

Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 24 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 28. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCVII

ACUERDO DIELAG ACU 018/2020 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual se crea el Plan Jalisco COVID-19, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las personas afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx